

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación nro. 341

Radicado: 76001-33-33-009-2015-00256-00

Demandante: ANA MARÍA ZULETA VILLA Y OTROS
janioortizt@hotmail.com

Demandados: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA –
SECRETARÍA DE SALUD - EMSANAR ESS –
CLÍNICA PALMIRA
njudiciales@valledelcauca.gov.co
gerenciageneral@emssanar.org.co
gerencia@clinicapalmira.com

Llamamiento en garantía AXA COLPATRIA S.A
MÉDICO JUAN CARLOS MONTAÑO QUINTERO
notificacionesjudiciales@axacolpatria.co
gherrera@gha.com.co
juanca1403@outlook.es
j.martinezv@scare.org.co

REPARACIÓN DIRECTA

I. Consideraciones

El apoderado judicial de la parte demandante, la señora Ana María Zuleta Villa Y Otros, sustentó dentro de la oportunidad legal prevista en el artículo 247 del

C.P.A.C.A., recurso de apelación contra la sentencia No. 095 del 25 de julio de 2023, en la que se dispuso a “negar las pretensiones de la demanda”.

Así las cosas, debe decirse, que en atención a lo dispuesto en el artículo 243 del CPACA, modificado por el artículo 62 de la Ley 2080 de 2021, se concederá el recurso de alzada interpuesto, al ser éste procedente y haberse presentado en la oportunidad procesal correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI**,

RESUELVE:

Primero: Conceder en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, la señora Ana María Zuleta Villa y Otros contra la sentencia No. 095 del 25 de julio de 2023.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, remítase el expediente al TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA.

TERCERO: Las solicitudes y memoriales que se pretendan radicar con ocasión de este proceso, deberán remitirse exclusivamente al correo electrónico of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los siguientes formatos:

Tipo de contenido	Formato estándar	Extensión
Texto	PDF	.pdf
Imagen	JPG, JPEG, JPEG2000, TIFF.	.jpeg, .jpg, .jpe, .jpg2, .tiff
Audio	MP3, WAVE.	.mp3, .wav
Video	MPEG-1, MPEG-2, MPEG-4.	.mpg, .mp1, .mp2, .mp3, .m1a, .m2a, .mpa, .mpv, .mp4, .mpeg, .m4v

CUARTO: Informar a las partes que el expediente de la referencia puede ser consultado de manera digital, a través de los siguientes enlaces:

- Aplicativo SAMAI:

https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=760013333009201500256007600133

- One Drive:

[76001333300920150025600 RD](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Juan Carlos Lasso Urresta
Juez

JCBM